

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN : INS-2026-164

CÓDIGO DE BANCO DE DATOS PERSONALES : EP-2026-5



01. REGISTRO DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

01. DATOS DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

Tipo de Persona : ENTIDAD PUBLICA
Tipo de Documento : RUC
Nro. de Documento : 20170639520
Razón Social : PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION
RECURSOS HIDRICOS TACNA

02. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio : AV.MANUEL A. ODRIA 1245
Departamento : TACNA
Provincia : TACNA
Distrito : TACNA
Email : informatica@pet.gob.pe

03. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Domicilio : AV. MANUEL A. ODRIA 1245
Departamento : TACNA
Provincia : TACNA
Distrito : TACNA
Email : informatica@pet.gob.pe
Celular : 952321763

02. REGISTRO DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

01. IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

Denominación del banco de datos personales : VIDEOVIGILANCIA

Finalidad : Salvaguardar y cautelar la seguridad de nuestro personal y visitantes. Supervisar y verificar el cumplimiento de funciones y deberes del personal en el marco de la relación laboral.

03. TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES A NIVEL INTERNACIONAL

01. ¿REALIZA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL INTERNACIONAL?

Comunicación a nivel Internacional : NO

04: CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS desea poner en conocimiento de sus usuarios, los siguientes aspectos relacionados con sus datos personales:

01. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El titular del presente banco de datos en el que se almacenarán los datos personales facilitados en la presente solicitud es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con domicilio en Scipión Llona n° 350, Miraflores, Lima-Perú

La existencia de este banco de datos personales ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (RNPDP) y el código: RNPDP-EP N° 13434. Se informa al titular del dato personal que, cualquier tratamiento de datos personales, se ajusta a lo establecido por la legislación vigente en PERÚ en la materia (Ley N° 29733 y su reglamento).

02. FINALIDAD

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tratará sus datos con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS.

Asimismo, la información relacionada al banco de datos personales que se solicita inscribir será publicada en el Sistema del Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

Es preciso señalar, que la inscripción solicitada se considera aprobada de forma automática; sin embargo, está sujeta a fiscalización posterior.

Adicionalmente, usted autoriza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que le envíe información sobre charlas de orientación sobre el derecho a la protección de datos personales:

Acepta ser notificado : SI

Sus datos personales sólo serán utilizados con propósitos limitados, tal como los expuestos precedentemente.

En el caso no acepte el tratamiento adicional de sus datos personales, esto no afectará la solicitud de inscripción del banco de datos personales.

03. TRANSFERENCIAS Y DESTINATARIOS

Los datos personales no se transmitirán a terceros, salvo obligación legal.

04. PLAZO DURANTE EL CUAL SE CONSERVARÁN LOS DATOS PERSONALES

Indeterminado conforme a ley.

05. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Como titular de sus datos personales el interesado tiene el derecho a acceder a sus datos en posesión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos, solicitar la supresión o cancelación de sus datos o bien oponerse al tratamiento de sus datos personales.

El titular del dato personal podrá en todo momento revocar el consentimiento otorgado expresamente, tanto como limitar el uso o divulgación de sus datos personales.

El titular del dato personal podrá dirigir su solicitud de ejercicio de los derechos a la siguiente dirección: Calle Scipión Llona 350 - Miraflores o en la mesa de partes virtual a través del siguiente enlace: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual>

A fin de ejercer los derechos antes mencionados, el titular del dato personal deberá presentar en el domicilio especificado previamente, la solicitud respectiva en los términos que establece el Reglamento de la Ley N° 29733 (incluyendo: nombre del titular del dato personal y domicilio u otro medio para recibir respuesta; documentos

que acrediten su identidad o la representación legal; descripción clara y precisa de los datos respecto de los que busca ejercer sus derechos y otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos).

De considerar el titular del dato personal que no ha sido atendido en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Calle Scipión Llonza 350, Miraflores, Lima, Perú o a través del enlace: <https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual>

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será responsable del banco de datos personales **EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES** y de los datos personales contenidos en éste. Con el objeto de evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados por el titular del dato personal, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha adoptado los niveles de seguridad y de protección de datos personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas a su alcance.

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. (Numeral 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444).